¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

BUENOS-AYRES.

Miercoles 4 de Agosto de 1852. Año Primero—N.° 70.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa, Nº37—Su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin de cada mes—Un número suelto del Diario 2$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados que no sean de interes público, pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres...	10 de Junio....		Hamburgo.	5 de Junio....	
Liverpool.	9	Idem.	N. York...	15	Idem.
Paris......	8	Idem.	Baltimore.	14	Idem.
Havre....	7	Idem.	Boston....	14	Idem.
Genova....	3	Idem.	Habana....	1º	Idem.
Madrid....	7	Idem.	Valparaiso	1º	Idem.
Malaga...	5	Idem.	Pernambuco	4 de Julio....	
Cadiz.....	10	Idem.	Bahia.....	6	Idem.
Lisboa.....	15	Idem.	Rio-Janeiro	13	Idem.
Amberes...	6	Idem.	Montevideo	31	Idem.

ALMANAQUE—Mañana 5—Nuestra Señora de las Nieves. 7º dia de la luna llena—Sale el Sol á las 6 hor. y 49 min., y se pone á las 5 hor. y 21 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Dia 1º y 18 de cada mes parten para las provincias de Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes.—El 10 y 24 salen para el Rio 4º, San Luis, San Juan y República de Chile.—El 14 y 28 salen para Córdoba, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta, Jujui, Bolivia, bajo y alto Perú, Costa Rica, Ecuador y Centro-América.—El 23 saldrá uno intermedio para Córdoba, la Rioja y Catamarca.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay: ¡ Salud !

GRANDE Y BUEN AMIGO—

Habiendo concluido de un modo satisfactorio para todos los interesados la negociacion, que hizo preciso acreditar cerca de V. E. al Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, he dado órden á este se despida de V. E. retirándose de esa capital.

El expresará a la vez á V. E. de mi parte, los sentimientos de sincera amistad y profunda simpatía que conserva hácia esa República y V. E. la Confederacion Argentina y el Encargado de sus Relaciones Exteriores; y llenará tambien las órdenes que le doy de hacer conocer á V. E. el vivo esmero que pondré en conservar incólumes, y de un modo sólido y permanente las buenas y estrechas relaciones de verdadera amistad y buena inteligencia con esa República hermana y amiga; y de atestiguar á V. E. que, la politica invariable de la Confederacion Argentina será dar al Gobierno y Pueblo Oriental, leales testimonios de afeccion y cordialidad.

Dada en Palermo de San Benito, á 19 de Mayo del año del Señor mil ochocientos cincuenta y dos.

Vuestro buen amigo—
JUSTO JOSE DE URQUIZA.
VICENTE F. LOPEZ.

Juan Francisco Giró, Presidente de la República Oriental del Uruguay—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Justo José de Urquiza.

¡ SALUD !

GRANDE Y BUEN AMIGO:

El Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Arsentina, cerca de esta República, ha hecho llegar á mis manos la Carta de V. E: en que, dando por terminada la mision para que le acreditára, me avisa haberle llamado á esa capital. La sabia y prudente conducta que él ha observado durante el curso de la noble mision que V. E. le confiára, y cuyo resultado ha sido satisfactorio para todos, le han hecho acreedor á mi mas perfecta estimacion. Hoy seria un deber para mi, el recomendarlo especialmente á V. E., pero me dispenso de ello, porque estoy cierto de que V. E. conoce y aprecia las muchas y relevantes cualidades que le adornan. Como él pasa al lado de V. E., yo le he pedido agradezca los benévolos sentimientos que V. E. manifiesta respecto de esta República, y le asegure, en nombre de ella y en el mio, que hacemos votos por la felicidad de V. E. y de la Confederacion que dirige. Ahora solo me resta manifestar á V. E. que mi mas vivo deseo es conservar inalterables los vínculos de sincera amistad y cordial inteligencia que felizmente existen entre esta República y la Confederacion Argentina, cuya ventura será siempre mirada con placer, tanto por el pueblo Oriental, como por su Presidente.

Dada en la Casa de Gobierno de Montevideo, á los veinte y tres dias del mes de Junio, del año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta y dos.

Vuestro buen amigo,
JUAN F. GIRO.
FLORENTINO CASTELLANOS.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Mision especial de la Confederacion Argentina.

Montevideo, Junio 20 de 1852.

Al Exmo. Sr. Dr. D. Florentino Castellanos, Ministro de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores de la República Oriental.

Acaba de recibir del Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, la órden de regresar sin pérdida de momento á la Capital de Buenos Aires.

Imposibilitandome esta circunstancia inesperada obtener de S. E. el Sr. Presidente de la República una audiencia pública para presentarle solemnemente en ella la carta que le dirige el espresado Sr. Director, anunciándole el término de la mision que se dignó confiarme, me veo en la necesidad de adjuntarla á esta comunicacion, rogando á V. E. se sirva ponerla en manos del Exmo. Sr. Presidente.

Al mismo tiempo ruego á V. E. sea el intérprete de los sentimientos que abriga mi Gobierno hácia este Estado, y la satisfaccion que le inspira la marcha de progreso del Gobierno Oriental, bajo las formas constitucionales de la República.

Los mas ardientes y constantes votos del Director Provisorio de la Confederacion Argentina, son por la conservacion de la paz, condicion indispensable para la prosperidad de la República, y por la mas íntima y mas firme union entre los poderes aliados que la fundaron.

Esa union formará un gran centro de civilizacion en esta parte de la América del Sud, que hará su prosperidad en el porvenir.

Por lo que a mí me es personal, grato me es asegurar á V. E. mi profundo agradecimiento al Exmo. Señor Presidente, á V. E. y demas miembros del Gobierno por las distinguidas pruebas de confianza con que he sido honrado, y por la atencion que se han dignado prestar á todo cuanto ha podido conducir al completo logro de mi mision.

Ruego á V. E. se sirva aceptar las protestas de alta consideracion y estima con que tiene el honor de saludarle,

LUIS JOSE DE LA PEÑA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 23 de 1852.

El infrascripto elevó á S. E. el Sr. Presidente de la República, la carta recredencial que V. E. adjuntaba en su nota fecha 20 del corriente, y ha recibido encargo de manifestarle en contestacion, que él agradece sinceramente los benévolos sentimientos del Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, hácia esta República, y los retribuye deseando, tanto á V. E. como á la Confederacion que preside, mucha y duradera felicidad.

Por lo que hace á V. E., la conducta que ha observado al desempeñar la mision que á su talento y celo confiara el Gobierno Argentino, ha justificado plenamente cuanto se esperaba de la lealtad y elevacion del carácter de V. E., por consecuencia, su retiro no puede ser indiferente para el Sr. Presidente de la República.

De estos sentimientos, que animan á S. E., participan, Sr. Ministro, los miembros todos del Gobierno Oriental, y especialmente el infrascripto que ha tenido mas ocasiones de apreciar las nobles cualidades que á V. E. adornan.

Al cumplir con el grato deber de hacer á V. E. tales manifestaciones, el infrascripto le desea perfecta ventura, y tiene el honor de reiterarle una vez mas, las seguridades de la distinguida consideracion y sincero aprecio con que le saluda.

FLORENTINO CASTELLANOS.

A S. E. el Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, en mision especial cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Gobernador Delegado de la Provincia de—

Santa-Fé, Julio 22 de 1852

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Luis José de la Peña.

El infrascripto tiene la honrosa satisfaccion de avisar a V. E. el recibo de la respetable nota, que le dirije con fecha 2 del presente, adjuntándole, de órden del Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, la acta original de adhesion de los Exmos. Sres. Gobernadores de las Provincias de Salta y Jujuy, y Plenipotenciario de la de Córdoba, al convenio celebrado en San Nicolas de los Arroyos por los demas Exmos Sres. Gobernadores de las Provincias Confederadas, el 31 de Mayo anterior.

La adhesion de los Exmos Gobiernos de Salta, Jujuy y Córdoba, es el complemento del acuerdo de 31 de Mayo, celebrado en la ciudad de San Nicolas; manifiesta la uniformidad de toda la República, el vivo deseo de ver constituida nuestra amada patria y la confianza en el patriotismo puro del Eminente Campeon de la Libertad Argentina; y robustece á la vez las esperanzas del porvenir dichoso de la Confederacion.

El infrascripto, al instruirse de la expresada acta, se ha llenado del mas agradable placer, y refluyendo estos actos tan benéficos á la patria en gloria del esclarecido Libertador y Director Provisorio de la Confederacion, recomienda á V. E. le dé sus mas cordiales felicitaciones á nombre de la Provincia y Gobierno de Santa-Fé.

El infrascripto, aprovechando tan bella oportunidad, reitera á V. E. su respetuosa consideracion y distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobierno Delegado de la Provincia.

Santa-Fé, Julio 22 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Luis J. de la Peña.

Satisfactorio ha sido al infrascripto el recibo de su respetable nota de fecha 6 del corriente á la que se adjunta copia de la resolucion comunicada al Administrador General de Correos de su Capital, para el arreglo de estos en el modo que en ella se espera.

Le es grato al infrascripto avisar á V. E. que así que el Administrador General de Correos efectúe el arreglo indicado, el Gobierno tomará todas las medidas convenientes para llenar los patrióticos deseos del Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

El infrascripto con íntima satisfaccion protesta al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion, su mas alta y respetuosa consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobernador Delegado de la Provincia.

Santa Fé, Julio 22 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Luis José de la Peña.

Ha recibido el infrascripto y queda instruido con la mayor satisfaccion, de la respetable nota circular que V. E. le dirijo de órden del Exmo. Sr. Director de la Confederacion Argentina, fecha 7 del presente, manifestándole el vivo deseo de S. E. el Sr. Director Provisorio, de que todas las Provincias de la Confederacion Argentina, salgan de la oscuridad y abatimiento en que han permanecido durante la ominosa dictadura de D. Juan Manuel Rosas; á cuyo fin ha considerado S. E. que uno de los primeros medios para conseguirlo es la adquisicion de noticias y datos sobre el número de habitantes de cada una de ellas, la estension de su respectivo territorio, las producciones naturales ó industriales que él ofrezca, las ventajas que presenta para los diversos géneros de industria; en fin todos los conocimientos indispensables para valorar la importancia del pais, su estado actual, sus necesidades, sus ventajas á fin de que todo ello sea conocido lo mas exactamente posible, no solo de las Provincias Argentinas, que muchas veces ignoran los datos estadísticos de las otras Provincias sus hermanas, sino de las demas naciones Americanas; y aun de las Europeas con quienes mantenemos un activo comercio.

Conforme el infrascripto en la utilidad y beneficio de los conocimientos estadísticos, que desea se publiquen en esta, como en las demas Provincias Argentinas el Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion, ya por que ellos deben ser provechosos para las medidas que deben dictarse en proteccion del desarollo de todos los elementos de mejora y progreso en la República, cuanto porque ellos traerán á nuestras Provincias crecido número de brazos industriosos y emigraciones que vendrán á esplotar en esta tierra virgen y fertil los tesoros que encierra, y con que brinda á la poblacion laboriosa Europea. Reconociendo el infrascripto la importancia de tales disposiciones, el anhelo del ilustre Gefe de nuestra Patria, y los generosos ofrecimientos que hace para dar toda la publicidad conveniente para obtener los resultados que se propone, y animado del vivo deseo de cooperar en cuanto se lo permitan sus facultades y poder, á la grande obra que con tanta gloria ha iniciado y sostiene el Exmo. Sr. Director Provisorio, asegura á V. E. que por parte del Gobierno de esta Provincia, se dictarán todas las medidas que puedan contribuir al resultado y á satisfacer los recomendables deseos de S. E.; para lo que el infrascripto solo aguarda el arribo á esta capital de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador propietario, que debe llegar dentro de muy pocos dias; á fin de dar á las disposiciones que se adopten toda la respetabilidad conveniente.

El infrascripto con este motivo goza de la satisfaccion de ofrecer á V. E. su respetuosa consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobernador Delegado de la Provincia

Santa Fé, Julio 22 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Luis Jose de la Peña.

El infrascripto ha tenido la complacencia de recibir la apreciable nota que de órden del Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, le ha dirigido V. E. con fecha 7 del corriente, con los seis egemplares del Manifiesto que le adjunta, y demas documentos á que se refiere.

Al contestar la precitada nota de V. E. tiene la satisfaccion el infrascripto de manifestarle, que tan importantes documentos se han recibido con el mayor entusiasmo. Nada era mas justo que cortar con oportunidad los avances con que los díscolos querian entronizar la demagogía para perturbar el órden y oscurecer los sanos y patrióticos procedimientos del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; en ellos se manifiesta explícitamente la alta prevision y ardoroso patriotismo del Exmo. Sr. Director Provisorio, para sobreponerse con energia y dignidad á las maquinaciones fraguadas en el silencio con el siniestro designio de eclipsar las magnánimas disposiciones adoptadas en bien de la Nacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Julio 28 de 1852.

Al Sr. Administrador General de Correos, D. Juan Manuel de Luca.

El infrascripto ha recibido la nota de V. fecha 23 del corriente, por la que hace notar la necesidad de dotar á los maestros de postas de los seis postillones que deben tener, con arreglo á la ordenanza general de correos, para que los servicios postales puedan espedirse breve y regularmente.

S. E. el Sr. Director Provisorio de la Confederacion, á cuyo conocimiento elevó el infrascripto el contenido de su nota, ha ordenado se mande á los Jueces de Paz y Gefes militares de la campaña, que proporcionen á cada maestro de postas los seis postillones que deben tener, y en los términos que V. lo propone. Allanado este inconveniente, y provistos de todo lo necesario para el servicio público, los maestros de postas mostrarán en el desempeño de sus cargos el celo y actividad que es necesaria. V., que sabe el interes que tiene S. E. el Sr. Director Provisorio para reglamentar este importante ramo, se persuadirá que le será muy grato todo aquello que tienda á quitar los inconvenientes que impidan el buen y debido servicio público.

Dios guarde á V. muchos años.

LUIS JOSE DE LA PEÑA.

Es copia—

José R. Perez.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 31 de 1852.

Al Sr. Comandante en Gefe del Departamento del Norte, General D. José M. Flores.

Por la adjunta copia de la contestacion de S. E. el Sr. Ministro de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina al Administrador de Correos, V. S. quedará enterado de la resolucion superior respecto á proveerse de postillones á los Maestros de Posta de ese Departamento, debiendo en virtud de esa ocupacion quedar los postillones completamente exentos de todo servicio militar. En la misma contestacion del Sr. Ministro de Relaciones Esteriores encontrará V. S. las demas prevenciones conducentes á la completa realizacion de esta benéfica medida.

V. S. participará al Ministerio el recibo de esta comunicacion, y su debido cumplimiento en toda la extension de ese Departamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Tomas Guido.

Otra comunicacion igual fué dirigida al Comandante en Gefe del Departamento del Sud.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 29 de 1852.

Al Sr. Comandante en Gefe del Departamento del Norte, General D. José M. Flores.

El Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, ha observado que muchas cuentas elevadas al Gobierno por suministraciones á las fuerzas, y á los puntos de ese Departamento, han aparecido recargadas en tiempos anteriores al mando de V. S. relativamente al valor de los artículos que se consumen.

Siendo indispensable conciliar una severa economía en la seguridad del abasto no solo de la carne, sino de las demas raciones de costumbre para los cuerpos en campaña, V. S. queda autorizado para nombrar uno ó mas Proveedores Departamentales, dignos por su honradez de esta confianza, quienes deberán entenderse directamente con esa Comandancia, haciendo V. S. seriamente responsables á las autoridades de su dependencia de toda omision ó falta contra los intereses fiscales, y participándoles esta resolucion.

Lo que de órden de S. E. comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Tomas Guido.

Otra igual se pasó al Gefe del Departamento del Sud.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Comandante general de Marina y Capitan del Puerto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1852.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que en la tarde de ayer 24 del corriente, acaeció el lamentable fallecimiento del antiguo benemérito Sargento Mayor de la Marina Nacional y Ayudante del Puerto, D. Juan Francisco Seguí. Al tener el infrascripto noticia de esta desgracia, y conocimiento de la suma indigencia en que se hallaba la inconsolable viuda, pues con la larga y penosa enfermedad que ha sufrido de una aneurisma al corazon, todos sus recursos estaban completamente agotados, y aunque sin la competente autorizacion superior, procedí á buscar todos los posibles medios para proporcionar un cajon decente en que depositar los restos de tan digno compañero, y hacerle hoy, al posar en la tumba sus cenizas, un entierro, que algo se aproxime á su clase y eminentes servicios á la patria, que tiene la desgracia de perder uno de sus hijos, sumiso servidor. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para la resolucion conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Antonio Toll.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA!

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 30 de 1852.

Al Sr. Comandante General de Marina.

El Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina aprueba cumplidamente las demostraciones de respeto de V. S. á los restos del finado Sargento Mayor D. Juan F. Seguí; porque S. E. sabe honrar los servicios y la memoria de los leales servidores de la patria.

V. S. elevará á este Ministerio noticia del gasto que este obsequio justo le hubiese ocasionado, para su pronto pago.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Tomas Guido.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 31 de 1852.

Al Sr. Comandante en Gefe del Departamento del Norte, General D. José Maria Flores.

El Exmo. Señor Director Provisorio de la Confederacion Argentina, ha expedido hoy el decreto cuya copia acompaño, derogando el de 21 del corriente, por el cual se permitió la libre introduccion de las harinas.

V. S. verá la proteccion eficaz de S. E. á los intereses agrícolas y económicos, no solo de esta Provincia, sino de la nacion; y será del deber de V. S. dar conocimiento exacto de esta medida reparadora á los labradores y vecinos del departamento de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Tomas Guido.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Inspector y Comandante General de Armas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1852.

Al Sr. Teniente Coronel de Artilleria D. José Tomas Guido, Encargado del Ministerio de Guerra y Marina.

En contestacion á la nota que V. S. se ha servido dirigir al infrascripto Inspector y Comandante General de Armas, con fecha de ayer, recibida hoy, comunicando que el Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, ha dispuesto en aquella fecha que el Teniente Coronel D. Manuel Brizuela, marche inmediatamente á ponerse á las órdenes del Sr. Coronel D. José Ignacio Burgoa; tengo la honra de exponer á

V. S. que en la anunciada fecha de ayer, antes de recibir la nota que el infrascripto contesta, pasó la órden al referido Teniente Coronel Brizuela, para que inmediatamente realizára su marcha, cuyo gefe ha recibido por esta Inspeccion el correspondiente pasaporte.

Lo que comunico á V. S. en contestacion á la nota de ese Ministerio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Ramon Rodriguez.

¡Viva la Confederacion Arjentina!

El Juez de Paz del Monte. — Monte, Julio 20 de 1852.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que con esta fecha he remitido á la Colecturia General el registro de capitales, sujeto al pago de la contribucion directa, y la cantidad de 16,771 pesos á que ha ascendido la recaudacion de este partido.

La Comision reguladora de capitales cede á beneficio del Estado la cuota que es asignada por el artículo 20 de la ley de 12 de Abril de 1839.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Ramon O. Basualdo.

Julio 31 de 1852.

Dénse las gracias á la Comision, y publíquese.

Luis J. de la Peña.
L. Dominguez.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA!

El Juez de Paz y los individuos que han compuesto la Comision Reguladora para el cobro de la Contribucion Directa. — Pilar, Junio 30 de 1852.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Los infrascriptos tienen el honor de dirigirse á V. S., para que se sirva elevar al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, que en esta fecha han terminado el cobro de la Contribucion Directa, cuyo registro y cuota correspondiente ha sido remitido al Sr. Colector General de Aduana, en cumplimiento de la ley de 12 de Abril de 1839, y que la asignacion que por el artículo 20 les corresponde, la ceden á beneficio del Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Vicente Castro—Victoriano G. Carrion—Juan R. Escobar.

Julio 31 de 1852.

Dénse las gracias á la Comision y publíquese.

Luis J. de la Peña.
Dominguez.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Comision Reguladora de la seccion Parroquial de la Concepcion. — Buenos Aires, Julio 20 de 1852.

Dona en favor del Estado el 1 por ciento, que le acuerda la ley de Contribucion Directa.

Al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Los infrascriptos han terminado la regulacion de capitales de esta seccion parroquial, para el pago de la Contribucion Directa en el presente año, segun el registro nominal de los contribuyentes, y de sus respectivos capitales, que se han remitido en esta fecha al Sr. Colector General: en su virtud nos dirigimos á V. S. para que se digne trasmitir á conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, que los suscriptos que integran la Comision Reguladora ceden á beneficio del Estado el uno por ciento que les asigna la ley del 12 de Abril de 1839 (en el artículo 20), á fin de que S. E., si lo tiene á bien, destine su importe á objetos del servicio público.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Hilario Amoedo, Juez de Paz—*Jacinto Chueco—Juan Domingo Piriz—Juan P. Granea—Andres A. Pizarro.*

Julio 30 de 1852.

Dénse las gracias á la Comision y publíquese.

Luis J. de la Peña.
L. Dominguez.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1852.

DECRETO.

Considerando lo inconveniente de la disposicion que estableció transitar la Campaña de la Provincia, sin el correspondiente pasaporte, pues que, ademas de importar una proteccion directa á los criminales haciendo mas difícil su persecucion, dá por resultado la inseguridad del tránsito, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se deroga el decreto de 15 de Febrero de este año, que estableció el tránsito por la campaña sin pasaporte.

2.° Queda restablecido en todo su vigor y fuerza, el de 3 de Febrero de 1830, que prohibe transitar sin él.

3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
Luis José de la Peña.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1830.

Para hacer efectivas las resoluciones generales que ordenan no se puede salir fuera del pais, ni transitar en el interior sin el correspondiente pasaporte ó licencia, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Los traficantes que se encuentren fuera de la capital sin el correspondiente pasaporte ó licencia del Departamento de Policía serán detenidos por las autoridades territoriales, y remitidos á disposicion del Gefe del expresado Departamento.

2.° Los maestros de postas que diesen cabalgaduras á los que transitaren sin pasaportes, quedan sugetos á la pérdida de su destino, que les impone la ordenanza, sin perjuicio de la pena á que hubiese lugar, segun la gravedad del caso.

3.° Los vecinos de la campaña no podrán auxiliar con cabalgaduras á los que no fuesen propietarios ó residentes en ella, sin haberles presentado préviamente el pasaporte de autoridad legítima; bajo la mas séria responsabilidad.

4.° Los mismos vecinos estarán obligados á dar parte á la autoridad mas inmediata, toda vez que transite por su respectivo partido algun individuo sin el requisito prescripto en el artículo anterior.

5.° Los propietarios de la capaña, y cualquiera otro individuo domiciliado en ella, no están obligados á viajar en la Provincia con pasaporte, á no ser que viajen por la posta; pero los que no pertenecieren á esta clase, deberán ser detenidos por las justicias civiles y militares, si no llevan el pase de la autoridad competente.

6.° Comuníquese y publíquese.

(Registro Oficial de 1830.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Comandancia General de Marina y Capitania del Puerto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Luis J. de la Peña.

Exmo. Señor.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante el mes de la fecha han entrado por el puerto treinta y tres buques mercantes, nacionales y estrangeros, de ultramar, con siete mil ciento cuarenta toneladas, y salido cincuenta y nueve buques, con doce mil cuatrocientos ochenta y seis toneladas, y nueve de guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor,

Antonio Toll.

¡VIVA LA CONFDDERACION ARGENTINA!

Comandante General de Marina y Capitan del Puerto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Luis José de la Peña.

Exmo. Señor:

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. haber entrado durante el mes de Julio que concluye hoy, doscientos setenta y ocho buques de cabotage nacionales con siete mil quinientas toneladas, y salido durante el mismo, trescientos trece con ocho mil veinte y ocho toneladas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor,

Antonio Toll.

Del *Progreso* de hoy—

—El Poder Ejecutivo de Catamarca á la H. A. Provincial participa serle grato elevar á su conocimiento el Acuerdo celebrado en San Nicolas.

Convencido el Gobierno que la Provincia ha sido legalmente representada pide su ratificacion llamando la atencion sobre el art. 19.

El Gobierno de dicha Provincia al Ministro de Hacienda previniéndole que con arreglo al Acuerdo de San Nicolas deje pasar sin exigir ningun derecho á los negociantes que cruzen de cualesquiera de las Provincias Argentinas, cuidando sí de que presenten sus guias.

—El Presidente de la H. S. de R. R. al P. E. de la Provincia de Catamarca, acusa recibo de la nota en que se le instruye del Acuerdo celebrado en San Nicolas. La H. Representacion participa haber juzgado necesaria la ratificacion del Acuerdo, por cuya razon ha expedido el Decreto al efecto; encargando al P. E. que cuando conteste al recibo del preliminar constitucional se digne expresar al Exmo. Sr. Director Provisorio su mas sincero reconocimiento por el singular eminente servicio que le ha prestado.

Sigue la ley, aprobando el tratado de San Nicolas.

—El Gobierno de Catamarca al Sr. Director Provisorio acusa recibo de la nota en que se le participa el Acuerdo celebrado en San Nicolas, y agradece los servicios que el Sr. Director Provisorio ha dispensado á la Provincia representándola tan dignamente en la mencionada reunion de Gobernadores, y asegura á S. E. que está dispuesto á cumplir y obedecer con la mas escrupulosa exactitud y puntualidad todo cuanto como Director Supremo de los Ejércitos de la Confederacion tuviese á bien ordenarle.

¡VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1852.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca.

Satisfactorio ha sido para S. E. el Sr. Director Provisorio de la Confederacion, imponerse de los obligantes términos en que V. E. acusa recibo, con fecha 6 del próximo pasado Julio, de la nota 3 de Junio anterior, datada en San Nicolas de los Arroyos, y remisiva del Acuerdo allí celebrado en 31 de Mayo.

Los documentos que V. E. se sirve adjuntar, y en virtud de los que, el precitado Acuerdo es declarado ley fundamental de esa Provincia, son para S. E. de invalorable aprecio; tales y cuales los esperaba del patriotismo y acrisolada justicia de su Honorable Representacion y Gobierno.

Me es muy grato ser el órgano del Exmo. Sr. Director Provisorio para atestiguar á V. E. estos sus sentimientos, y la benévola estimacion que abriga hácia aquel Honorable Cuerpo, hácia el Pueblo Catamarqueño y V. E., y ofrecer á la vez á V. E. el homenage de mi consideracion y amistad.

Luis J. de la Peña.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Considerando lo inconveniente de la disposicion que estableció transitar la campaña de la Provincia, sin el correspondiente pasaporte, pues que, ademas de importar una proteccion directa á los criminales, haciendo mas difícil su persecusion, da por resultado la inseguridad del tránsito, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se deroga el decreto de 15 de Febrero de este año, que estableció el transito por la Campaña sin pasaporte.

2.° Queda restablecido en todo su vigor y fuerza, el 3 de Febrero de 1830, que prohibe transitar sin él.

3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
Luis J. de la Peña.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1830.

Para hacer efectivas las resoluciones generales que ordenan no se puede salir fuera del pais, ni transitar en el interior sin el correspondiente pasaporte ó licencia: el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Los traficantes que se encuentren fuera de la capital sin el correspondiente pasaporte ó licencia del Departamento de Policía, serán detenidos por las autoridades territoriales, y remitidos á disposicion del Gefe del espresado Departamento.

2.° Los maestros de postas que diesen cabalgaduras á los que transitaren sin pasaportes, quedan sujetos á la pérdida de su destino, que les impone la ordenanza, sin perjuicio de la pena á que hubiese lugar, segun la gravedad del caso.

3.° Los vecinos de la campaña no podrán auxiliar con cabalgaduras á los que no fuesen propietarios ó residentes en ella, sin haberles presentado previamente pasaporte de autoridad legítima; bajo la mas séria responsabilidad.

4.° Los mismos vecinos estarán obligados á dar parte á la autoridad mas inmediata, toda vez que transite por su respectivo partido algun individuo sin el requisito prescripto en el artículo anterior.

5.° Los propietarios de la campaña, y cualquiera otro individuo domiciliado en ella, no están obligados á viajar en la Provincia con pasaporte, á no ser que viagen por la posta; pero los que no pertenecieren á esta clase, deberán ser detenidos por las justicias civiles y militares, si no llevan el pase de la autoridad competente.

6.° Comuníquese y publíquese.

(Registro Oficial de 1830.)

¡Viva la Confederacion Argentina!

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Considerando:

1.° Que los principios sostenidos por el Fiscal general de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Francisco de las Carreras, en repetidas ocasiones y en diversos asuntos, que han sido sometidos á su dictamen, contrarian abiertamente los que han sido proclamados como base de la organizacion nacional, tienden á excitar de nuevo la division entre las Provincias Confederadas y aun entre los individuos en particular; y que la tolerancia de tales principios, muy especialmente en un alto funcionario público, seria autorizar las tendencias anarquicas que ellos encierran.

2.° Que es uno de los deberes especiales que se le han confiado, el mantenimiento del órden público, y para ello celar que los Magistrados sean los primeros en contribuir á ese objeto con sus doctrinas y con sus ejemplos:—

Ha acordado y decreta:

Art. 1.° Cesa desde esta fecha en las funciones de Fiscal general del Estado, el ciudadano Dr. D. Francisco de las Carreras.

Art. 2.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
Luis José de la Peña.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1852.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Siendo necesario proveer el desempeño del cargo de Fiscal general del Estado, en la Provincia de Buenos Aires, é interin se nombra el que haya de ejercerlo permanentemente; deseando hacerlo en persona de conocida capacidad y patriotismo—

Ha acordado y decreta:

Art. 1.° La Fiscalía general del Estado en la Provincia de Buenos Aires, será desempeñada provisoriamente por el Camarista, Dr. D. Baldomero García.

Art. 2.° El Fiscal interino gozará durante el ejercicio de sus funciones del sueldo de Camarista, que por su clase le corresponde.

Art. 3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

URQUIZA.
Luis José de la Peña.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA!

El Comandante General de Marina y Capitan del Puerto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Arjentina, Dr. D. Luis José de la Peña.

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., que durante el presente mes han entrado por este puerto seiscientos cincuenta pasajeros; y durante el mismo mes han salido quinientos doce.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor—

Antonio Toll.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 29 de 1852.

Al Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

El Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza, me ha ordenado manifieste al Sr. Presidente, que S. E. ha tenido numerosas quejas, de la irregular y abusiva conducta que observan, en el desempeño de sus oficios, los escribanos y algunos empleados subalternos de la casa de Justicia, causando graves perjuicios al servicio público; y resuelto el Exmo. Sr. Director Provisorio, á cortar de raiz aquel desorden, ha dispuesto que no obstante lo acordado en 23 de Abril último por la Exma. Cámara de Justicia, proceda á formar y proponerle en proyecto, á la posible brevedad, las disposiciones convenientes á extinguir tan pernicioso abuso, para con previo acuerdo del Consejo de Estado, adoptar S. E. la resolucion correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Benedicto Maciel.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1852.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Tan luego como recibió el infrascripto la nota de V. S., en que por resolucion del Exmo. Señor Director de la República, llama la atencion de la Exma. Cámara, sobre una medida que corte de raiz los abusos que han llegado á los oidos de S. E., en el personal de las Escribanias, y subalternos de la administracion de justicia, la puso en noticia del Tribunal; el cual reconociendo la justicia y aun la necesidad de aquella medida, cuya adopcion no estaba en sus atribuciones, se ocupa seria y exclusivamente de proponerlas, buscando el remedio de sus males en su mismo orígen.

El infrascripto se complace en manifestarlo á V. S. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Exmo. Sr. Director del Estado.

Juan Garcia de Cossio.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Buenos Aires, Julio 23 de 1852.

A los Señores........

El Gobierno tiene entendido que los Reglamentos y practicas de la Aduana de la Provincia reclaman una pronta reforma que facilitando las operaciones del comercio, asegure al fisco la percepcion regular de sus rentas.

Para llegar á este fin importante ha nombrado una comision de examen, compuesta de los Sres. D. Vicente Casares, D. Francisco Moreno, D. J. Garay, D. Amancio Alcorta, y D. Norberto Riestra.

Esta comision tendra derecho á pedir al Colector de Aduana ó Inspectores del Resguardo todos los datos y conocimientos que juzgue necesarios y tendentes al mas cumplido efecto del pensamiento del Gobierno, y podra visitar las oficinas todas de la Aduana y Resguardo para estudiar, en vista de los hechos y de los registros actuales, las mejoras de que son susceptibles aquellas y estos.

Y siendo Vd. uno de los ciudadanos en quien se ha fijado el Gobierno, para esta importante comision, me cabe el honor de comunicarlo á Ud. de órden de S. E., rogandole que á la mayor brevedad se ponga de acuerdo con los otros SS., y sin pérdida de tiempo comience sus trabajos la Comision.

Dios guarde á Ud. muchos años,

Luis L. Dominguez.

BUENOS AIRES, AGOSTO 4.

Segun prevelamos ayer han resultado inexactos los rumores que han corrido estos dias sobre los vapores inglés y frances que se dijo habian querido subir el Paraná á consecuencia de la tambien supuesta concesion hecha á un vapor brasilero.

Este es uno de aquellos rumores que llevan en sí mismo el sello de su falsedad, pues que es enteramente fuera del órden establecido suponer que dos naciones de tan alto rango obrasen con tan poco pulso en un asunto de tan grave trascendencia.

El Sr. D. Juan Puyol últimamente nombrado Gobernador permanente de Corrientes se embarcó ayer tarde en el vapor de Guerra Nacional "Correo" con destino á dicho punto, siendo saludado con una salva de veinte y un cañonazos á su llegada abordo.

Siendo tan estensos los documentos que contiene el Progreso de hoy, y deseando ponernos en dia para dar cabida á otros asuntos de interés, nos vemos en la necesidad de compendiar algunos de ellos.

EXTRACCION DE LA LOTERIA PUBLICA PROVINCIAL

Jugada el Martes 3 de Agosto de 1852.

Marca A Azul.

Suertes.	Números.	Premios.	Suertes.	Números.	Premios.
1	1,547	500	94	60,641	100
2	86,528	100	95	14,356	100
3	46,713	100	96	46,260	100
4	79,143	500	97	61,916	500
5	101,550	100	98	96,542	100
6	21,289	200	99	19,657	100
7	24,163	100	100	78,463	100
8	25,080	500	101	96,033	100
9	42,092	200	102	50,593	100
10	36,186	100	103	4,881	100
11	62,357	200	104	27,283	100
12	58,430	100	105	62,065	200
13	2,292	100	106	76,464	500
14	63,822	100	107	55,747	100
15	77,926	100	108	15,054	500
16	4,537	200	109	57,283	100
17	66,554	100	110	100,293	100
18	80,875	100	111	87,211	100
19	22,985	100	112	90,216	200
20	45,121	100	113	23,065	200
21	3,167	100	114	9,827	1,000
22	91,689	100	115	65,354	100
23	51,138	2,000	116	68,729	100
24	56,401	200	117	45,253	1,000
25	50,895	100	118	77,825	100
26	28,508	100	119	25,712	100
27	100,914	100	120	23,031	200
28	87,477	1,000	121	58,020	100
29	52,652	20,000	122	85,091	100
30	46,619	100	123	7,973	100
31	59,828	100	124	69,231	100
32	101,735	500	125	82,873	100
33	27,482	200	126	98,648	100
34	22,049	100	127	2,544	200
35	67,097	100	128	47,158	100
36	25,427	100	129	71,061	500
37	4,022	1,000	130	72,025	100
38	6,087	200	131	84,275	100
39	29,507	100	132	88,041	100
40	22,602	200	133	10,707	100
41	65,087	100	134	56,523	500
42	87,503	1,000	135	27,709	2,000
43	46,667	100	136	70,993	1,000
44	21,212	100	137	71,463	100
45	2,438	500	138	17,062	200
46	13,826	2,000	139	2,631	100
47	60,871	200	140	17,355	100
48	51,602	500	141	6,348	100
49	33,652	500	142	94,003	100
50	77,458	100	143	35,430	100
51	55,827	100	144	96,030	100
52	13,335	100	145	66,446	100
53	20,481	100	146	47,200	500
54	20,393	100	147	55,770	100
55	31,689	100	148	9,134	100
56	95,447	500	149	67,259	100
57	68,393	100	150	72,643	100
58	37,293	100	151	78,284	100
59	14,924	500	152	38,733	100
60	64,702	500	153	76,632	100
61	16,262	100	154	46,892	100
62	51,610	100	155	63,314	100
63	55,920	100	156	66,958	100
64	80,050	1,000	157	78,584	100
65	89,401	500	158	72,870	100
66	51,796	100	159	72,120	100
67	93,379	500	160	34,164	100
68	47,818	200	161	71,732	100
69	95,416	200	162	100,806	100
70	12,562	100	163	37,002	2,000
71	90,402	100	164	88,398	100
72	75,652	100	165	30,515	5,000
73	57,306	100	166	48,674	100
74	51,968	500	167	10,349	5,000
75	42,060	100	168	9,672	1,000
76	97,857	100	169	20,593	100
77	69,891	100	170	9,738	100
78	72,546	200	171	86,508	100
79	13,696	100	172	78,106	100
80	73,012	100	173	69,446	100
81	33,324	100	174	70,241	100
82	43,923	1,000	175	46,466	100
83	16,668	100	176	78,240	100
84	48,761	100	177	64,797	200
85	21,081	200	178	97,250	100
86	42,086	200	179	23,002	100
87	4,507	100	180	76,953	500
88	24,947	100	181	29,875	100
89	11,812	100	182	76,917	200
90	68,806	100	183	71,870	200
91	24,800	100	184	12,649	100
92	40,332	1,000	185	77,968	100
93	16,857	100			

Se previene al público que para comprar billetes útiles se fijen en la letra y color con que se distingue cada una de las extracciones que se anuncian.

La administracion de la loteria pagará todos los dias útiles menos en el que juega, ocurriendo desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, los billetes premiados, *al portador de ellos*, sin oir reclamacion de ninguna especie, sea por pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La quinta extraccion de la Loteria Pública Provincial [letra C negra] tendrá lugar el Martes 10 de Agosto á las diez y media del dia, para dar tiempo á publicar los extractos en la tarde y en hoja suelta, los mismos que al siguiente dia saldrán en el "Progreso."

Precio Corriente del Metálico.

Buenos-Ayres, Agosto 4—á las 3.

Metalico....Onzas—Se vendieron de..... 292½ á 293
Cambio......Sobre Inglaterra............... 49¾ ch.
Id. Francia..................... á 84fr.
Id. Estados-Unidos.......... 2 p% de dto.
Id. Rio-Janeiro .... 14 p% de prem.
Id. Montevideo.............. á la par.

DESPACHO DE ADUANA.

AGOSTO 4 DE 1852.

A Brownelles Grey.—3 cajones zarazas anchas, 3 cajones cotonías, 1 idem género para chaleco.

A Gillard hermanos.—1 cajon zarazas, 4 idem pañuelos á cuadros, 15 cajones pañuelos de manos de algodon.

A Dickson y Ca.—6 cajones hilo de carretel, 4 cajones brotañas de hilo.

A Twyford Hall y Ca.—1 cajon bandejas, 1 idem fósforos de cera en cagitas de metal, 1 idem juegos de damas y de agedrez, sortijas, estuches de navajas de barba, acentadores, cortaplumas, muestras de pañuelos de seda, 3 idem quesos ingleses, 1 idem escritorios portátiles, 1 barrica pabas, 1 barril coñac, 8 cajones idem.

A Diego C. Thompson.—4 fardos lona cruda.

A Drable y hermanos.—1 cajon zaraza angosta.

A Juan Bert hermanos.—1 fardo género para pellones, 1 cajon muselina.

A Renner Twider y Ca.—14 barricas pintura verde, colorada, amarilla y negra.

A Willsom Bell.—2 barricas pasadores surtidos, 2 cajones escopetas de un tiro, 2 id. pavas de laton, 3 id. visagras, 2 id. pavas, 1 id. tijeras de trasquilar.

A Callet Diel.—25 cajones juguetes.

A Duguid y Barton.—8 cajones hilo de carretel, 6 id. muselinas, 1 id. pañuelos de mano, 6 id. muselinas.

A Bates Stokes y Ca.—1 cajon pañuelos de mano de algodon.

A Twyford Hall y Ca.—6 fardos bayeta dos frisas, 5 id. bayeta angosta.

A Diego C. Thompson.—4 cajones zarazas, 2 id. pañuelos de algodon.

A Twyford Hall y Ca.—1 bocoi campanillas, 1 idem cencerros, 2 cajones sillas de montar, 1 idem gomusas y frenos.

A Briscoe y Ca.—2 bocois ollas de laton, 6 id. pavas de id., 2 id. ollas de fierro, 1 id. pasadores de puerta, 2 id. frenos de campo, 1 id. argollas de bronce, 1 barrica cubiertos ordinarios, 1 id. cuchillos de punta cabo blanco, 8 id. id. 1 cajon agujas.

A Juan Gall Smith y ca.—1 fardo lana.

A J. N. Bieber.—50 royos cabo, 300 cajones ginebra, 60 atados felastica.

A Rodriguez y Bernal.—5 toneladas carbon de leña.

A Jorge Rick.—1 bulto género de hilo.

REEMBARCOS.

Santa Fe.—4 pipas caña, 80 damajuanas ginebra.

GUALEGUAY.—2 bultos efectos.

PARANA.—8 barricas arroz de la Carolina, 80 botijuelas aceite, 24 barricas azucar, 50 damajuanas ginebra, 10 barricas azucar. 25 damajuanas ginebra, 15 fardos pávilo.

ROSARIO.—100 tercios yerba, 1 canasto loza surtida, 8 cajas azucar, 22 barricas idem.

GOYA.—16 barricas azucar, 80 rollos tabaco.

CORRIENTES.—17 pipas vino tinto.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 3.

Liverpool, el 27 de Mayo, goleta inglesa *Janthe*, de 188 ton., cap. Prest; á Nicholson Green y ca.—á los mismos—51 fardos mercancias, 156 cajones idem, 595 bultos idem, 218 atados fierro, 56 canastos loza, 14 cascos mercancias, 20 toneladas carbon, 624 piedras de vereda, 2,614 barras fierro, 12 carneros.

Dia 4.

Pernambuco, el 11 de Julio, bergantin hamburges *Hérnestina*, de 160 ton., cap. J. D. Moller, á Freyer hermanos—300 barricas azucar, 100 medias id. id., 177 pipas aguardiente, 52 bolsas café—9 de tripulacion.

Memel, el 3 de Mayo, bergantin prusiano *Westphalia*, de 235 ton., cap G. Malchaw; á P. Falback y ca.—con 6,946 pedazos madera—11 de tripulacion.

Vapor de guerra frances *Flambart*.

HAN ABIERTO REGISTRO.—DIA 4.

Lóndres, bergantin ingles *Royal Rose*; por E. A. Green.

Liverpool, bergantin goleta ingles *Spirit*; por id. id.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 2.

Puertos de Inglaterra, bergantin goleta ingles *Glencoe*; por C. R. Horne—con 91 pipas sebo, 545 cajones sebo, 2,070 cueros vacunos salados, 14,000 caracues, 3,000 astas, 3 toneladas huesos.

3.

Habana, polacra española *Pronta*; por Ochoa y ca.—con 2,586 quintales carne tasajo, 80 cueros vacunos secos.

SALIDAS—Dia 3.

Montevideo—Vapor americano *Manuelita*.
" Goleta nacional *Ninfa*.
" Bergantin goleta oriental *Lucitano*.

AVISOS MARITIMOS.

Para el Havre de Gracia.

La muy conocida en la carrera y superior de vela, de primera clase, clavada y forrada en cobre barca francesa "CORIOLAN," de 219 toneladas, su capitan Pertus; dará la vela dentro de pocos dias, y admite á flete únicamente de 25 á 30 fardos. Tiene comodidades de primer órden, y admite pasageros de cámara y de entrepuentes, dándoles un excelente trato.

Para el ajuste de flete ó de pasage, véanse con el capitan Pertus en la Fonda de Provence, con su consignatario el Sr. D. Blas Despouy, ó con *Carlos R. Horne.*
Corredor Marítimo de No.
jl 30 10p Calle la Reconquista No. 55.

Para Mercedes.

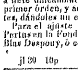

Saldrá á fin de la presente semana la muy conocida y velera de la carrera goleta "INGLESITA," la que tiene una porcion de carga contratada y recibirá el resto á flete, teniendo excelentes comodidades para pasageros; las personas que gusten aprovechar tan buena proporcion, para tratar de una y otra cosa, ocurran al escritorio de Marcelo Rughi calle Belgrano No. 24), al lado de la casa del Sr. Huergo. a3 3p

Individuos que solicitan pasaporte.

DIA 4—1ª PUBLICACION.

Gerónimo Delfino........................Montevideo.
Luciano Bureaun........................ Idem.
Juan Garcia........................ Idem.
Diego Shasples........................ Idem.
José M. Inchaurregui........................ Idem.
Juan Echegoyen........................ Idem.
Cleofe Antequeda........................Mendoza.
José A. Pirrazi........................ Génova
Estevan Solari........................ Idem.

DIA 3—2ª PUBLICACION.

José Luis Bustamante........................Montevideo.
Juan Leiva con un hijo menor........................ Idem.
Antonio Santestevan con su prima Martina Santos........................ Idem.
Juan Smith........................ Idem.
Catalina Arrecan........................ Idem.
Margarita Etchauly........................ Idem.
Juan W. Bertram........................ Idem.
Ramon Gubail........................ Idem.
Luis Gragnon........................ Idem.
Estanislao Rojas con su tia Carmen Galan.Paraná.
Antonio Baldivia........................Gualeguay.
Juan Salaverry........................Uruguay.
Pedro Iriarte con una hermana menor........ Idem.
Domingo Elizaga........................ Idem.
Santiago Riszo........................Génova.
Macedonio Moreno con arria y 5 peones........San Juan.
José M. Coello con idem y 3 idem........ Idem.
Ramon Larronda con idem y 5 idem........ Idem.
Juan José Vidal........................Rosario.
Bautista Garrido con Maria Almiron, dos hijos de esta, su hermano Ildefonso y cinco peones con tropa de carretas........Córdoba.

DIA 2—3ª PUBLICACION.

Adolfo Berad........................Rio Janeyro
Agusto E. Soudeaux........................Francia
Pedro Rull........................Montevideo
Dr. Bernardo Canstatt........................ Idem
José Maria Tesis........................ Idem
Juan B. Semundegui........................ Idem
Maria Echerpe........................ Idem
Juan Gorostondo........................ Idem
José Imarsi........................ Idem
Miguel Badua........................ Idem
Ambrosio P. Lezica........................ Idem
Alejo Arocena........................ Idem
Enrique Napp........................España
Miguel Barcos........................Entre-Rios
Francisco Garcia, con su esposa Falisa Garcia........................Mercedes
José Ignacio Figueroa con arrias y 6 peones San Juan
José Coria, con cuatro id........................Mendoza
José Toribio Iturburo con Luisano Ballejo.Concordia.
Manuel Irigoyen........................ Idem.
Mariano Sosa con su esposa Ana Maria Herrera y dos hijos........................Santa Fé.
Benito Espindola, con su esposa Manuela Herrera cinco menores y J. J. Espindola. Santiago.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso de la Policía

En virtud del superior decreto de fecha 7 de Noviembre de 1829, el cual dispone que las pulperias y casas de abasto deben permanecer cerradas en los Domingos y fiestas de ambos preceptos, desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde en los meses que corren desde Octubre hasta Marzo inclusive, y desde la misma hora hasta las cuatro en los otros seis meses del año; se previene que desde el Domingo próximo este Departamento aplicará á los infractores de esta disposicion una multa de veinte y cinco pesos. Tambien en virtud del mismo decreto se multarán en cincuenta pesos á los que permitan reuniones de ébrios en sus casas de negocio ó cualesquiera otros desórdenes y faltas á las disposiciones vigentes—Buenos Aires, Agosto 3 de 1852.

Azcuénaga.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la finada Tadea Perez, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan á deducirlos ante S. S. y por conducto del escribano subscripto; en la inteligencia que si asi no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Buenos Aires, Agosto 2 de 1852.

Julian Aranda.
a 3—3p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Domingo Pica, se ha de hacer almoneda y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia, en los dias 10, 11 y 12 del entrante mes de Agosto, de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Celestino Mansilla, situada en la calle de Cochabamba, Cuartel ocho núm. 111 y 146: edificada en terreno de ocho y tres cuartas varas de frente al Norte, y sesenta de fondo al Sud, y tasada en la cantidad de 31,356 mil pesos 4 reales; la persona que se interese por ella, y desee ver sus tasaciones, puede ocurrir al escribano que firma que le serán manifestadas.

Buenos Ayres, Julio 29 de 1852.
jl 31—10p *Castellote* (hijo.)

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se cita, llama y emplaza á D. N. Almeggia, para que comparezca á el Juzgado del Sr. Juez, y por esta mi oficina á estar á derecho en el inventario practicado á sus bienes por el Juez de Paz de la Catedral al Norte D. Juan P. Esnaola. Buenos Aires, Julio 23 de 1852.

Adolfo Saldías.
jl 23 20p Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, y solicitud del Agente Fiscal, se citan, llaman y emplazan, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la finada Celedonia Gaden, ya como herederos, ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por apoderado instruido y espensado, por la oficina al cargo del Escribano público D. Victoriano Vila, á estar á derecho en la testamentaria de dicha finada; y no verificándolo sufrirán el perjuicio que en derecho haya lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1852.

Victoriano Vila.
jl 27—30p Escribano Público.

AVISOS DEL CONSULADO.

Oficina Originaria del }
Tribunal de Consulado. }

En los dias 2, 4 y 6 á las once de la mañana en la puerta Consular, se han de hacer almonedas y remate de una casa del concurso de D. Nicolás y D. Tomás Giraldes, y D. Eugenio A. Muñoz, sita en la calle de Córdoba No. 92; con nueve y tres cuartas varas de frente al Norte y once y media de de fondo al Sud, tasada en 5,663 pesos 6 rls. moneda corriente; debiendo presidir este acto el Teniente de Cónsul 2.º Don Francisco Madera. El que se interese por dicha casa y quiera imponerse de su tasacion, puede ocurrir á la oficina del que suscribe, y se le pondrá de manifiesto. Buenos Aires, Julio 28 de 1852.

a3- 3p *Callera.*

Oficina Originaria. }
Por disposicion del Tribunal del Consulado se hace saber á los acreedores al concurso de D. Juan y D. Miguel Menaut comparezcan á la oficina del que subscribe para ser notificado de una providencia del Tribunal, y hacer uso de un traslado que se les ha conferido: lo que se hace saber á los acreedores para su conocimiento y asistencia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1852.
jl 27—9p *Callera.*

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

Compañia Lírica Francesa.

Représentation extraordinaire au bénéfice de l'Hôpital Français.

Le jeudi 5 août.

LA FILLE DU REGIMENT.

Opéra en 3 actes.

On commencera par :

LE MAITRE DE CHAPELLE.

Opéra en un acte.

á 8 heures.

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

El Domingo 8 de Agosto de 1852.

La Sociedad Dramática deseando complacer á los favorecedores del Teatro Nacional, á dispuesto para el dia indicado, el interesante y acreditado drama original del distinguido poeta D. Isidoro Gil, dividido en cinco cuadros y bajo el titulo de—

LAZARO,

Ó SEA

EL PASTOR DE FLORENCIA.

Nada queda que decir á la Sociedad sobre el relevante mérito de este drama desde que el público porteño tiene ya un conocimiento de esta importante obra dramática.

Sera decorado con todo el gusto y aparato que demanda su autor. Terminando el todo de la funcion con un divertido y gracioso

FIN DE FIESTA.

A las 7 y media.

REMATES.

Por Guillermo Quirno y Ca.

En el estaquesdero de Palermo y en la convalecencia, de órden del Ministerio de Hacienda.

El Lúnes 9 del corriente á las 12 en punto, se han de vender á la mas alta postura varios lotes de cueros secos, colarificados por los peritos D. Clemente Mariño y D. Thomas Ruiz, en el órden siguiente:

En Palermo pila n. 1, 9743 cueros para Norte America; id. n. 2, 3015 idem para España; idem n. 3, 423 idem para Alemania; idem n. 4, 1572 idem para Génova; idem n. 5, 370 envenenados; idem n. 6, 735 idem para forros.

En la Convalecencia, 756 idem sin desgarrar.

POR LOS MISMOS.

Calle la Defensa No. 26.

El Viérnes 6 á las 11 en punto, se han de rematar bajo condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, un surtido general de efectos de tienda consistiendo en:

Zarazas, bramantes, lienzos, pañueleria de todas clases, medias de hombre y señoras, casimires, paños, hilo de carretel y de ovillos, bombasí punzó y negro, mahones americanos, tiradores de goma y otra porcion de articulos.

Por Thomas Gowland.

Calle La Defensa núm. 147.

El Viérnes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular los siguientes efectos:

Averiados por cuenta de quien pertenesca.

3 cajones listados franceses de gusto y otros efectos averiados.

Sin avería.—Zarazas anchas y angostas de buenos gustos, bramantes varias clases, pañueleria de algodon de mano, seda, borra de seda, medias de varias clases, bombasí, cotines de hilo españoles, paños de varias clases, telas de poncho, pañuelos de algodon de rebozo, guantes de seda, hilo de carretel y de ovillo, géneros de chaleco, paltos franceses, camisetas y otra porcion de efectos.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

Calle la Defensa núm. 14.

De efectos,

El Jueves 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana á plazos y condiciones que se han de estipular, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, un buen surtido de efectos que consiste de:

Pañuelos de algodon pintados varias clases, zarazas anchas y angostas, pañuelos de lana de taparse, lienzos tablas de hilo, paños finos y regulares, casimires, lustrinas, tartanes, fresadas, paletos de hombre y de niños, medias blancas de algodon, idem cortas crudas, balletas de forro, paño piloto, cotines, plantillas, camisetas, pañuelos de conejo, sombreritos de niños, gorras de señoras, esclavinas, cuellitos y otros muchos efectos que se manifestarán en el acto del remate.

Averiados por cuenta de aseguradores.

Zarazas y otros efectos con avería.

POR LOS MISMOS,

Calle la Defensa n. 14.

El Viérnes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes pertenecientes á una familia estrangera que se ausenta del pais y consisten en:

Un ropero de caoba solida, un sofá elastico, forrado en crin, 2 mesas de consol de caoba con piedra marmol, 2 idem de arrimo de dos tapas, 1 cómoda con tocador, 1 mesa redonda de sala, 2 docenas sillas de esterilla, 1 idem de madera, 3 marquesas, relojes de oro, idem de plata, mesas y lavatorios, espejos, bandejas, juegos de té de porcelana, cuadros de paisages, 1 sillon elastico, 2 pianos de buenas voces, 1 mesa de comedor de caoba, tocadores de idem, sillas de montar de hombre, idem de muger, alfombritas de tripe, 2 cómodas y otros muchos muebles que se manifestarán en acto del remate.

Por Vivar y Billinghurst.

En la carpinteria calle Santa Rosa núm. 132.

De órden de los síndicos del concurso del profugo Geronimo Natson.

El Viérnes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de dicho establecimiento que consiste de:

Carros nuevos y viejos, ruedas, idem idem, bancos, herramientas, 2 galpones, mazas, rayazon, 1 prensa de fierro para enfardelar, 1 caja, 10 sillas de esterilla, 1 mesa de caoba, 1 id. de pino, 2 escritorios, 1 silla de montar, 1 estufa 1 cocina y varios otros articulos que estarán á la vista.

AVISOS NUEVOS.

LIBROS NUEVOS.

Balmes. *Filosofia fundamental.* 2 vol. 12vo.

Balmes. *Protestantismo (el) comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea.* 2 vol. 12vo.

Balmes. *Filosofia elemental.* 1 vol. 12vo.

Balmes. *Criterio (el)* 1 vol. 12vo.

Balmes. *Pio IX.* 1 vol. 12vo.

Balmes. *Religion (la) demostrada* 1 vol. 18vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49.

jl 24—5p

Teneduría de Libros, por Degrange.

Telémaco en frances con 11 láminas.

Telémaco en castellano con 11 láminas.

Telémaco en frances y castellano con 25 láminas.

Tratado de aritmética por Lacroix, Bourdon, Lagrange &a. &a.

Tabla de Logaritmos, por Lalande. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49. jl 24 5p

Salva, diccionario de la lengua castellana.

Valbuena, reformado, diccionario latino español con un bocavulario español latino Ed. de 1851.

Martinez Lopez, diccionario frances español y español frances.

Blanc, diccionario frances español y español frances portátil.

Diccionario *italiano-español y español italiano,* 1 tomo 12vo.

Neuman y Baretti, diccionario español ingles é ingles español, 2t. en uno.

Blanc, diccionario español ingles é ingles español portátil. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49.

jl 24 5p

Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia, por D. Joaquin Escriche. Nueva edicion hecha sobre la última publicada en Madrid, y aumentado con *notas y articulos* sacados del *Suplemento* últimamente publicado: van agregados tambien los artículos peculiares á las Repúblicas americanas. 1 tomo 4to *mayor,* muy grueso.

Diccionario de artes y oficios, *y economia industrial y mercantil,* [illegible] recientes aplicaciones industriales de la Academia de Ciencias de Paris. Nueva edicion, aumentada con la *Metrologia,* con lám. 4 tomos 12vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49. jl 24 5p

Historia de la compañia de Jesus, por Cretineau Joly, 4 tomos 12vo.

Historia de la Religion, por D. J. Garcia Mazo. 2 tomos 8vo, con 120 lám.

Instruccion de un padre á su hija con lám. 1 tomo 12vo.

Virginia ó la doncella cristiana, con lám. 1 tomo 12vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49.

jl 24 5p

Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo, por Donoso Cortes. 1 tomo 12vo.

Ensayo sobre la supremacia del papa en general, y especialmente con respecto á la institucion de los obispos. 3 tomos 8vo.

Tratado de la verdadera religion, por el P. Peronne. 1 tomo 12vo.

Evangelios (los santos), por Petite, 1 tomo 12vo. con lám.

Manual de los curas, por Covian. 1 tomo 18vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49.

jl 24 5p

SIENDO LA estacion de la poda de las parras, un sugeto inteligente en este trabajo, se ofrece al respetable público que quiera ocuparlo para este trabajo. Ocurra calle Representantes almacen de comestibles No. 57. a4 3p

LA CASA DE comercio de los Señores C. J. Getting y Ca., se ha trasladado al No. 91 calle San Francisco, y 113 Representantes, frente al Crédito Público. a4 3p

YERBA MISIONERA.

Una partida recientemente recibida se vende en lotes por bultos, ó toda la partida segun quiera el comprador; ocúrrase á la casa calle Representantes No. 133.

A LOS ALMACENEROS.

En fracciones se está vendiendo un cargamento del Brasil, como azucar, tabaco fresco negro, arroz, tambien azucar de la Habana, almidon de trigo, tabaco de hoja, sardinas en aceite, y otros articulos, calle Representantes No. 133; carretillas de manos americanas. a4 3p

FUNERAL.

El Comandante General de Marina, por si y á nombre de los Sres. Gefes y Oficiales de la Escuadra de la Confederacion Argentina, invita á todos los amigos y compañeros de armas del benemérito Sargento Mayor y Ayudante del Puerto D. Juan Francisco Seguí, se sirva concurrir á las exequias que por dicho finado se han de celebrar en el Templo de Nuestra Sra. de las Mercedes, el Sábado 7 del corriente á las 10 de la mañana, á cuya asistencia quedarán reconocidos.

AMA DE LECHE se ofrece una que dará buenas recomendaciones; vive en la calle de Monserrat núm. 141. a4—3p

COCINERA se ofrece una vasca, que dará buenas recomendaciones de su conducta; ocúrrase á la calle Santa Clara núm. 15. a4—3p

YERBA PARAGUAYA SUPERIOR.

En la calle de Suipacha núm. 29, y tambien hay una cantidad, cigarros de hoja, que son buenos para negocio en la campaña y llenará el compromiso de cualquier pedido. a4—3p

DEPENDIENTE para el despacho de almacen, que sea hijo del pais, de edad de 35 á 40 años, debiendo tener inteligencia en el despacho y acreditar su honradez. Ocúrrase á la calle de la Libertad almacen esquina, plaza de dicho nombre, á la izquierda. a4 3p

AMA DE LECHE se necesita en la calle del Parque núm. 127, que de buenas recomendaciones; la que se considere con ellas, puede pasar á toda hora á tratar en dicha casa. a4—3p

EN LA CALLE SANTA CLARA No. 99. Confiteria.

Se vende una rica mesa de billar frances, en la misma darán razon y encontrarán con quien tratar. a4—5p

UNA SIRVIENTA se necesita para cuidar un niño, en la calle del Perú núm. 118. a4—3p

EN LA CALLE Santa Clara núm. 148, se ha perdido un chico de seis años de edad, se llama JORGE VICENTE DE GUTIERREZ, color pardo. El que lo entregue en dicha casa recibirá una gratificacion. a4—3p

sumirse de cóleras rugientes, dolores acerbos y amenazas mortales se agitaba y rugia en el ánimo del prelado vencido.

Su fisonomia presentaba las huellas bien visibles de aquel rudo combate. Aramis, en libertad de abandonarse en medio del camino á las impresiones del momento por lo menos, no se privaba de blasfemar á cada bote del caballo ó á cada quebradura del terreno. Pálido, inundado á veces de sudores ardientes, y seco y helado otras, espoleaba los caballos hasta ensangrentarles los hijares.

Porthos, cuyo defecto dominante no era la sensibilidad, no hacia mas que lamentarse.

Corrieron asi por espacio de ocho horas largas, y llegaron á Orleans.

Eran las cuatro de la tarde. Aramis, consultando sus recuerdos, reflexionó que nada hacia presumir la persecucion como posible.

Habria sido cosa sin ejemplo, que una tropa capaz de coger á Porthos y á él, tuviese dispuestos los relevos suficientes para correr cuarenta leguas en ocho horas. De consiguiente, aun admitida la persecucion, cosa que no era segura, todavia tenian cinco horas de ventaja sobre sus perseguidores.

Aramis calculó que no seria imprudencia el descansar; pero que el continuar el viage seria decisivo. En efecto, con otras veinte leguas mas hechas con aquella rapidez, veinte leguas devoradas, nadie, ni aun el mismo Artagnan, podria alcanzar á los enemigos del rey.

Aramis dió, en consecuencia, á Porthos, la pesadumbre de volver á montar á caballo, y corrieron hasta las siete de la tarde, hora en que no le faltaba ya mas que una posta para llegar á Blois.

Pero allí vino á alarmar á Aramis un contratiempo diabólico. Faltaban caballos de posta.

El prelado se preguntaba por qué maquinacion infernal habian logrado sus enemigos quitarle los medios de ir mas lejos, á él, que no reconocia por un dios á la casualidad y hallaba á todo resultado su causa, y prefirió creer que la negativa del maestro de posta á semejante hora y en semejante pais, era consecuencia de una órden emanada de arriba, órden dada con objeto de detener al creador de magestades en su fuga.

Pero en el momento en que iba á enfurecerse para obtener, ya fuese una esplicacion ó un caballo, le ocurrió una idea. Recordó que el conde de la Fére vivia en las inmediaciones.

—No voy de viage, dijo; y asi es que no hago posta entera. Dadme dos caballos para ir á visitar á un caballero amigo mio que vive aqui cerca.

—¿Quién es? preguntó el maestro de postas.

—El conde de la Fere.

—¡Oh! replicó aquel hombre, descubriéndose la cabeza con respeto: es un caballero que me merece la mayor consideracion. Pero por grandes que sean mis deseos de servirle, no puedo daros dos caballos: todos los de mi posta están retenidos por cuenta del duque de Baufort.

—¡Ah! dijo Aramis desconcertado.

—Lo único que puedo hacer, si gustais, continuó el maestro de postas, es facilitaros un carrungillo que tengo, al cual haré enganchar un caballo viejo y ciego que no tiene mas que piernas, y que os conducirá á casa del conde de la Fere.

Luis XIV, cuando apareció pálido y con el entrecejo fruncido, en el dintel de la puerta de la escalera secreta.

Fouquet mostró detras del rey su rostro cubierto de severidad y de tristeza.

La reina madre que divisó á Luis XIV, y que tenia asida la mano de Felipe, arrojó el grito de que hemos hablado como lo hubiera hecho al ver un fantasma.

Monsieur tuvo un instante de desvanecimiento, y volvió la cabeza, mirando primero á aquel de los dos reyes que tenia enfrente, y despues al otro, á cuyo lado estaba.

Madame dió un paso hácia adelante, creyendo ver reflejarse en un espejo la sombra de su cuñado.

Aquella ilusion era posible de hecho.

Los dos principes, atónitos uno y otro, pues renunciamos á pintar la terrible turbacion de Felipe, temblando, agitando sus convulsivas manos, se median con la vista, y abismaban sus miradas como puñales en sus respectivas almas. Mudos, jadeantes, encorvados, parecian prontos á arrojarse sobre un enemigo.

Aquella semejanza increible de rostro, de gesto, de estatura, hasta la igualdad del trage, preparada por la casualidad, pues Luis XIV se habia puesto en el Louvre un vestido de terciopelo violeta, todo acabó de trastornar, con la perfecta analogía de los dos príncipes, el corazon de Ana de Austria.

Pero todavia no adivinaba la verdad, porque hay desgracias que nadie quiere aceptar en su vida. Se desea mas bien en estos casos creer en lo sobrenatural é imposible.

Luis no habia contado con estos obstáculos, pues esperaba ser reconocido en cuanto se presentase. Sol viviente, no sufria la sospecha de una comparacion con nadie, ni admitia que brillase una luz desde el momento en que él ostentase su rayo vencedor.

Asi que, al aspecto de Felipe, se quedó mas aterrorizado tal vez que ningun otro de cuantos alli habia, y su silencio, su inmovilidad, fueron el preludio del recogimiento y de la calma que precede á las violentas esplosiones de la cólera.

Mas, ¡quién podria bosquejar el aturdimiento de Fouquet y su estupor en presencia de aquel vivo retrato de su señor! Creyó desde luego que Aramis tenia razon, que el recien venido era un rey tan puro de raza como el otro, y que para haberse negado á toda participacion en el golpe de estado, combinado tan hábilmente por el general de los jesuitas, era preciso ser un loco entusiasta, indigno de intervenir en el mas leve asunto político.

Ademas, aquella era la sangre de Luis XIII, sacrificada por Fouquet á la sangre de Luis XIII; una noble ambicion sacrificada á una ambicion egoista; el derecho de adquirir sacrificado al derecho de conservar.

Toda la estension de su falta le fué revelada á la sola vista del pretendiente.

Lo que pasó en su ánimo fué perdido para los demas espectadores; solo tuvo cinco minutos para reconcentrar sus reflecciones sobre aquel caso de conciencia; cinco minutos, es decir, cinco siglos, durante los cuales los dos reyes y su familia, apenas pudieron contar con el tiempo necesario para respirar despues de tan terrible sacudimiento.

SE VENDE la fonda en la calle de la Reconquista núm. 42, de la plaza cuadra y media para el Retiro; allí encontrarán con quien tratar. a 3—5p

EL ESTABLECIMIENTO (botica) situado á una cuadra de la iglesia de Monserrat para el campo, y denominado de D. Francisco Fuentes y Ca., lo será en lo sucesivo de Francisco Mendiòros y Ca. a 3-3p

4.º DIVIDENDO. Los Sres. Acreedores de la casa de D. Pedro de Arregui en liquidacion por letras, giros, pagarés ó cuentas corrientes, son invitados á percibir este dividendo desde el Sábado 7 de Agosto á la calle de Federacion núm. 52. Buenos Aires, Agosto 3 de 1852.
a 3—3p *Pedro de Arregui.*

PERDIDA el que haya perdido dos cadenas de oro, y dando las señas les serán entregadas calle de Julio núm. 18. a3—3p

SE ALQUILA una casita en la calle del Parque núm. 165, con sala á la calle, con dos ventanas y tres piezas mas, para tratar ocurran allí mismo. a3—6p

SE HA ESTRAVIADO

El 2 de Agosto abordo del Vapor "Manuelita Rosas" un baul de cuero negro, con el nombre del dueño C. Hamilton; se ofrece á la persona que sepa adonde se halle una recompensa, ocurriendo á la calle Defensa núm. 69. a3—5p

UNA PERSONA inteligente en plantíos y labranza y que tiene carretas, bueyes, caballos, &a., desea encontrar una chacra para arrendar, siempre que sea productiva; tambien entrará por algun otro convenio siempre que sea de utilidad, y el establecimiento prometiese algunas ventajas. En la calle del Parque núm. 256 se encontrará con quien tratar, desde las 7 de la mañana hasta las 10, y á la tarde desde las 3 hasta las 5. En la misma casa se vende una carreta de un pértigo. a 3—5p

SE DAN 18,000
PESOS A REDITOS.
En la oficina de Hipotecas, darán razon. a2—5p

PEDRO TARBOULIE,
Fabricante de billares, previene al público que tiene un surtido de mesas de billar de todas dimensiones, de las mejores que han aparecido en el país, y se darán mas barato que en ninguna otra parte, y se venden armadas á prueba, respondiendo de ellas hasta los cuatro años. Tambien se venden aparte bolas, tacos y todo lo demas; ocúrrase calle Santa Clara núm. 160½. a 3—15p

SE VENDE una mesa nueva de billar enchapada de caoba de la mejor clase, hechura del país, ó se cambiaría la dicha mesa por una de hechura francesa. En el café Du Midi, calle Santa Clara núm. 139. a 3—10p

A LOS CRIADORES
DE GANADO LANAR.
Se venden en el partido de Chascomus, mil quinientas á dos mil ovejas finas, al cortar; el que se interese ocurra á la calle Monserrat núm. 326, que hallará con quien tratar. a3—3p

EN LA CALLE DE
BALCARCE núm. 65.
Se ha depositado el cargamento de la polacra sarda Natividad de María, que consiste de vino frances y aceite de italia, se venderá mas barato por estar en primera mano. a3 15p

AMA DE LECHE para criar en su casa se ofrece una italiana que dará buenas recomendaciones; ocurrase á la calle Santo Domingo núm. 210, fonda. a3 - 5p

SE OFRECE una ama de leche, recien parida, jóven estrangera, dará buena recomendacion; en casa de la partera Borel calle Belgrano núm. 216. a3—5p

CASA QUINTA Se desea alquilar una que tenga buena comodidad para familia y que sea por las inmediaciones del hueco de los Sauces á San José de Flores, calle la Defensa núm. 5. a3—3p

SE OFRECE una ama de leche, que dará buenos informes el que se interese ocurra á la calle de San Juan atras del cementerio de los ingleses que encontrarán con quien tratar. a2—3p

Société philantropique française.

La compagnie lirique française voulant, avant son prochain départ de cette ville, donner à ses concitoyens un témoignage de sa vive reconnaissance pour l'accueil distingué et les encouragements qu'elle en a reçue, a offert au comité de la Société philantropique, de donner gratuitement une représentation au bénéfice de l'Hôpital Français.

Cette offre généreuse ayant été acceptée avec empressement, cette représentation qui se composera du **Maître de Chapelle** et de la **Fille du Régiment,** aura lieu au Théâtre de la Victoria, le jeudi 5 août.

Les personnes qui désireraient se procurer des loges ou des stalles voudront bien s'adresser au bureau du théâtre. j31—6p

CONFITERO Se necesita uno, calle de la Victoria núm. 9. jl 30 8p

AVISO DEL MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES DE LA CONFEDERACION ARJENTINA.

Por órden del Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Arjentina, desde el 1.º del entrante Agosto, se admiten en este Ministerio propuestas para la fabricacion de un Muelle de descarga en este Puerto, y de cualquiera otra clase de obras públicas de urjente necesidad; bajo la base de ser ellas verificadas por empresas particulares, con, ó sin el concurso del Gobierno—Dichas propuestas se abrirán el dia 16 del mismo Agosto, en dicho Ministerio, para ser tomadas en consideracion.—

Buenos Aires, Julio 29 de 1850.

El Oficial Mayor,
José R. Perez.

LA PERSONA que haya encontrado una cartera de señora, que se perdió el Jueves 29 del corriente, conteniendo una cantidad de billetes de banco, y quiera entregarla en la casa calle del Parque núm. 70, recibirá la gratificacion de la mitad del dinero que contiene dicha cartera. a3—3p

CALLE DE LA Piedad núm. 209, frente á San Miguel, se azoga toda clase de espejos como tambien se fabrica toda clase de marcos dorados y se compone el dorado viejo todo á precios muy cómodos. a3—15p

EN LA CALLE la Piedad No. 99, escritorio del corredor de Número Juan Sartori, se hallan impresos los precios corrientes del metálico y cambios sobre Europa, desde el año 46 hasta la fecha. a3 6p

SE VENDE una casa que hace esquina, entre las calles Cangallo y Paraná, bajo el núm. 42, con suficiente comodidad para familia, con su buen corralon y porton, el que se interese ocurra á la calle de Salta núm. 87. a3—6p

LA CASA que daba dinero sobre hipotecas y empeños, se ha trasladado de la calle de Cuyo núm. 154 á la del Temple núm. 31, donde continua con el mismo giro de negocio. a3—3p

SALA PARA CORTAR EL PELO.
Calle de la Federacion núm. 48.

Especialidad para cortar el pelo por Adrian Ramondin, peluquero de Paris, muy conocido en este país; últimamente oficial de las mejores casas, discípulo de Croisar y de Robert, profesores patentados. El Sr. Ramondin, tiene el honor de avisar al público y á sus favorecedores, que acaba de abrir un GRAN SALON para cortar el pelo y afeitar, y una fábrica de pelucas y casquetes en tul para hombres y señoras. El mismo se encarga de hacer tambien para los Sres. Peluqueros, toda clase de trabajos, sean pelucas, casquetes, añadidos y rulos, &a. &a.; todo bien hecho y á un precio muy moderado. Tambien se encontrará allí el elixir la odontina de Pelletier, tambien los polvos de Fernandez, especie de jabon para suavizar mejor que ninguno otro las manos y el cútis, preferible á la pasta de almendras, y un variado surtido de perfumería. a 3—3p.

VIDRIERAS para sobre mostrador, se comprarán con tal que no sean de pino y tengan tres varas de largo ó una y media vs. cada una. Ocúrrase calle Federacion núm. 214. a 2—3p

SE VENDE la casa calle de las Artes número 350, con 5 piezas habitables, edificada á la moderna, cocina, pozo y necesario, con árboles frutales y un regular jardin; los interesados pueden pasar á verla, en el almacen del lado están las llaves. Para tratar ocúrrase á la calle La Reconquista y Corrientes, almacen número 159—Se alquila en caso de no venderla. a 3—5p

SE VENDE en la quinta inglesa situada en barracas, unas plantas de duraznos, ciruelas, y parras, de la Banderita doblando sobre mano derecha, la última quinta, frente á la de D. Rafael Casagemas. a3—15p

AL QUE QUIERA emplear bien su dinero, se venden dos casas la una en la calle de la Piedad cuartel 31, 3 cuadras antes de llegar á la parroquia de Balvanera, casa esquina con 23¾ varas de frente y 63 de fondo al Norte, con 6 piezas de azotea inmediato á los dos mercados y sitio propio para cualesquier establecimiento que se quiera formar en él. La otra en el pueblo de Quilmes con vista al rio y á la ciudad, casa esquina, con terreno de 100 varas de frente y 150 de fondo, todo bajo de zanja, con 5 piezas de azotea y un corredor como de 20 varas, pozo de balde, algunos paraisos ó higueras; para tratar ocúrrase á la calle de Cuyo n. 110, á toda hora del dia. a3—3p

DEPENDIENTE de farmacia; se necesita de uno en la Botica del Indio calle Federacion núm. 214. a 2—3p

SE VENDE una fragua con un buen fuelle y demas útiles de herreria lista como para principiar á trabajar, en la misma casa se vende un carro con un caballo y dos monturas como para dos caballos, el que se interese puede ocurrir á la calle de Federacion, del Molino una y media cuadra para el campo corralon de madera, encontrarán con quien tratar. a2—6p

CARTA
SOBRE LA
SITUACION ACTUAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA,
POR
Felix Frias.

Un interesante folleto de 20 páginas se acaba de imprimir y se halla á venta en la librería frente al Colegio, en la librería inglesa calle de San Martin núm. 20, y en la librería de los Señores Villates y hermanos, calle del Perú núm. 134.
PRECIO—5 PESOS.

PROSPECTO
DE
UNA REIMPRESION DE LA RECOPILACION GENERAL
DE
LEYES Y DECRETOS.

Cuando emprendí la Recopilacion de las Leyes y Decretos de la Provincia de Buenos Aires, estaba ocupado de otro trabajo que apareció al mismo tiempo con el título de *Coleccion de obras y documentos inéditos sobre el Rio de la Plata.* Confié á una persona, que consideré idónea, la clasificacion de los documentos que debian entrar en la Recopilacion, y puse en sus manos los impresos originales de donde debian sacarlos.

Con esta confianza, dejé correr la edicion hasta el año de 1817, cuando advertí, que en vez de recopilarse todos los documentos, se excluian algunos y se mutilaban otros, por considerarlos inútiles, ó de ninguna importancia. Este descubrimiento me decidió á encargarme directamente de esta publicacion: pero el mal hecho era irremediable.

Aun así, tuvo la satisfaccion de ver que el público acogió con favor mis trabajos, y esta generosidad por su parte, me hacia mirar como mas graves los defectos que tenian, y aguardar con mas ansia la oportunidad de enmendarlos.

Esta oportunidad se ha presentado ahora que la primera edicion se halla casi enteramente agotada, y aprovecho este momento para dar á la prensa una segunda edicion de mi obra, aumentada de todas las leyes y decretos que faltan en la primera, y continuándola hasta el año de 1852. La acompañará un índice mas copioso de lo que contiene, y para satisfacer los deseos de los que prefieren hallar en sus páginas las disposiciones gubernativas en toda su integridad, las reproduciré con sus preámbulos, que por amor á la brevedad, habia suprimido en la edicion anterior.

Para hacer mas cómoda la adquisicion de esta obra, la publicaré por cuadernos de 12 pliegos de impresion cada uno, de los cuales se repartirán dos en cada mes á los Señores Suscriptores.

El precio de suscripcion de cada cuaderno será de 12 pesos.

Se reciben las suscripciones en la Imprenta de Arzac, Plaza 25 de Mayo, 15.

Y en las Librerias—
—de los Señores Villate, calle del Perú No. 134.
—del Señor Ledoux, en la misma calle No. 20.
—del Señor Lesperon, en frente al Colegio.
—del Señor Luciano, calle de la Victoria No. 40.
—Libreria Española, calle de San Martin No. 24.
—Idem Española-Americana, calle de la Victoria No. 60.

j4—30. **EL EDITOR.**

PELUQUERIA ARGENTINA.
Calle de la Piedad No. 119.

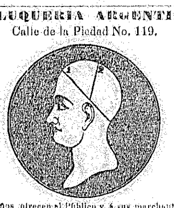

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.

Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á sí mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.

Ofrecen el celebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. Cllenitos para teñir el pelo. Sus precios serán siempre moderados. j22—

SE OFRECE una ama de leche para criar en su casa; calle de Monserrat núm. 395 darán razon. jl 30—5p

SE VENDE una yunta de caballos oberos para volanta, muy mansos y buenos; el interesado ocurra á la calle Santa Rosa núm. 206, en la caballeriza. jl 30—8p

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Los Sres. subscriptores que no hayan abonado el importe correspondiente al 2.º trimestre del presente año, se servirán verificarlo cuanto antes en la agencia, calle Santa Clara No. 109. jl 30 6p

MUCAMA se precisa para una corta familia; en la calle Santa Rosa núm. 17. a2—3p

LEYMARIE Médico y profesor Dentista de los últimos Reyes de Francia, condecorado con una medalla de honor por Luis XVIII, habiendo ejercido esta especialidad durante 30 años en Paris, ha dejado la Francia a consecuencia de la última revolucion. Mr. Leymarie acaba de ser recibido por la facultad de Buenos Aires; y en razon de esta honorable decision acaba de abrir provisoriamente su gabinete en la calle Santa Clara, donde recibirá todos los dias á toda hora; repone los dientes perdidos sin ocasionar el mas leve dolor, para cuyo efecto posee una hermosísima coleccion de dientes minerales americanos y franceses, y otros naturales para los que los prefieran. Saca los dientes usando el cloroformo, evitando con este proceder, hasta el mas leve sufrimiento; este medio solo se emplea para las personas delicadas que temen demasiado el dolor de la extraccion. Se ocupa ademas de todas las operaciones que se refieren al buen aliento y restauracion de la boca, y posee un elixir que calma los dolores de muelas, y un polvo que los conserva y mantiene su blancura: calle Santa Clara núm. 133. jl 23—30p

CARROS DE TRAFICO.

Se vende una tropa de carros en número de veinte, con sus caballos correspondientes, &a. Para verlos pueden ocurrir al corralon al pie de la barranca calle de Europa, cerca de la barraca del Señor Maza, y para tratar á la calle de Belgrano No. 132. jl 30 5p

A 20 PESOS la docena de sillas de esterilla finas, se alquilan para los funerales y funciones públicas; en el registro de muebles en la de Santa Clara núm. 141, frente á San Juan. jl 28—16p

CASA DE PLANCHA en la calle de la Esmeralda núm. 231, se ha abierto un nuevo establecimiento de esta clase, donde se servirá con puntualidad y esmero, por la mitad del valor que en otra parte. jl 30—3p

OBRAS interesantes para estos países. En la libreria del Plata, calle San Martin No. 24, acaban de recibirse las obras siguientes: Noticias sobre los dos sitios de la Colonia del Sacramento en 1762 y 1777, escritas por testigos oculares, y publicadas por primera vez; Tratado práctico de la ley de las naciones relativamente al efecto legal de la guerra sobre el comercio de los beligerantes neutrales, traducido por el Dr. D. Valentin Alsina; Respuesta del marqués de Grimaldi sobre la cuestion de límites en la Banda Oriental del Rio de la Plata, y noticia sobre los dos sitios; Noticias sobre el gran país del Chaco y Bermejo, con observaciones relativas á un plan de navegacion y colonizacion, por Arenales; Viajes de Azara por la América del Sur; Coleccion de memorias y documentos para la historia y la geografia de los pueblos del Rio de la Plata, por D. Andres Lamey jl30—6p

GALERIA DE RETRATOS
AL ELECTROTYPO,

Establecimiento de Carlos D. Fredricks y Ca., calle de la Piedad núm. 98. Horas—de las 9 hasta las , todos los dias incluyendo los de fiesta. Precios—80 ps. para arriba. jl 29—30p

TERRENO de chacra, se vende uno en el partido de la Matanza, en un local superior y por un precio cómodo; el que se interese por él ocurra á la calle de Santiago del Estero frente al núm. 102, donde darán razon. jl 30—6p

SE VENDEN dos carretas con todos sus correspondientes aperos y cinco yuntas de bueyes; mas un carro nuevo de un pértigo aparente para una casa de campo. Para tratar se ocurrirá á la calle del Parque casa No. 266, por la mañana desde las siete hasta las 10, y á la tarde desde las 4 hasta la oracion. jl 30 6p

EN LA JOYERIA calle del Perú No. 61, se ha recibido últimamente un gran surtido de alhajas finas y buenos gustos, entre ellas un grande y variado surtido de pulseras con brillantes y sin ellos. jl 28—7p

A 300 PESOS, capas de paño rico á la última moda; tambien se vende un armazon como para tienda ó almacen en la tercera parte de su valor, 1,000 ps., calle de la Federacion núm. 26. jl 30—8p

BOTEROS. Se necesitan cuatro ó seis oficiales boteros para hacer pos, en la Fábrica Argentina, esquina bajo los altos de Escalada, Plaza de la Victoria núm. 34. jl 30—8p

EL CORREDOR DE
Número
Miguel Beccar.

A abierto su escritorio de cambio y comisiones, en la calle de San Martin núm. 38, donde recibe órdenes de todos los que gusten ocuparlo. jl 20—5p

SE DESEA saber el domicilio de Doña S. Cayuela, natural de la Provincia de Navarra (en España) para comunicarle asuntos que le interesan; en la calle de la Victoria núm. 283. jl 30—5p

HISTORIA GENERAL
DE ESPAÑA.
Por D. Modesto Lafuente (FRAY GERUNDIO.)

Ha salido ya la primera entrega de esta obra: los que quieran ver la impresion &a., pueden ocurrir á la librería Hispano Americana, Recoba Nueva núm. 60, donde se admiten suscripciones.

EL ESPAÑOL.

Se han publicado dos números de este periódico; en la misma librería se admiten suscripciones. jl 30—6p

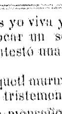

UNICAS sillas inglesas de cuero de chancho completas de las mas ricas para hombre á 350 pesos; del país de cuero de chancho 250 pesos; idem para señoras completas 180 pesos; cabezadas inglesas redondas 30 pesos, idem chatas 15 pesos

Calle la Victoria núm. 79. m13—15p

D.ª MERCEDES Sanchez de Santa María, viuda de D. Rafael Santa María, hace saber al público que siempre se sigue continuando en la calle de las Artes núm. 187 en el mismo ejercicio de cohetería y fuegos artificiales, estando á cargo de dicha casa su hermano Nicolás Sanchez, donde se ofrece trabajar toda clase de fuegos artificiales, dando el cumplimiento á los pedidos. jl 25—2p

COCINERA se necesita en mucamo de poca familia; la que sepa desempeñar este ocupacion, y presentar buenos informes, tendrá buen sueldo, ocurriendo á la calle del Perú núm. 150. jl 24—10p

EN LA SASTRERIA
CALLE DEL PERU N. 72,
Esquina á la calle La Merced, (antes del Sr. Rodriguez).

Se hace toda clase de ropa civil y militar, levitas y frac de paño frances superior á 300 ps., idem de paño sedan á 350 id., paltós de paño castor fino á 250 y 300 id., idem idem idem colchado á 300 id., capas y palto, capas colchado en seda de paño superior á 500 pesos, levita y pantalon de uniforme para la guardia nacional de paño superior á 450 id., pantalones de casimir frances superior á 100 id., idem idem idem de clase mas rico 120 pesos. jl7—30p

TABLAS DE REZO.
Se venden en la Imprenta Argentina, calle Sta. Rosa No. 37. a23—6p.

A LAS PERSONAS CARITATIVAS.

Una pobre tullida que, hace años se halla postrada en una cama, suplica á las personas piadosas que la socorran con sus limosnas y favor á que ella corresponderá, pidiendo á Dios Nuestro Señor que les premie su caridad. Vive en la calle del Comercio n. 115.
jl9 g. *Margarita Arce.*

CAFE, BILLAR Y Fonda del Diablo Cojo, calle de las Artes núm. 12. El dueño de dicho establecimiento avisa á sus amigos y al público en general, que sigue dando de comer por mes, y al gusto de las personas que quieran honrarle con su confianza.

Los Sres. que gusten ocupar el espresado establecimiento pueden ocurrir á dicha casa que serán servidos con aseo y á un precio módico. jl 23—16p

LA LEGION FRANCAISE
DE
MONTEVIDEO.

Le dépôt de cette brochure est chez MM. Fourgea et Mayeux tailleurs, calle de la Federacion, N.º 117.

A los piadosos corazones—Un desgraciado jóven Argentino que en el periodo de 14 años yace en el lecho del dolor, tullido y plagado de lastimadas llagas, en tan lastimoso estado sin recurso alguno á su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes suplica por el amor de Dios Nuestro Sr. le prodiguen sus limosnas, dignandose pasar por su habitacion calle del Parque núm. 264, cuyo bien será eternamente grato ante la Divina Providencia.
José Sinforoso Martinez.

MUDANZA La Mueblería Inglesa que existia en la calle Corrientes núm 126, se ha trasladado á la de Cuyo núm. 155 y 157, en ella se hallará un variado surtido de muebles á la última moda. jl10—30p

DENTIST Peter Bourse, surgeon dentist (from New York) respectfully announces to his friends and the citizens of Buenos Aires, that he is ready at all hours to attend to any operations upon the teeth or their diseases. By the last vessel from New York, he has received a new assortment of mineral teeth. Particular attention paid to the regulation of children's teeth. Office calle Perú n. 50, up stairs. jl 18—3m

EL CIRUJANO Dentista, Pedro Bourse, de los Estados Unidos, anuncia a sus amigos y al público, que sigue practicando su profesion en todos sus ramos, en su oficina, en la calle de Perú núm. 50, en los altos. jl 18—3p

CABALLOS PARA cuidar, se reciben por treinta pesos al mes, en la chacra de Quirno, cuatro ó seis cuadras al oeste de la Iglesia de San José de Flores, cuyo terreno ofrece la mayor seguridad por estar todo perfectamente bien cercado: en la misma chacra, ó en la calle San Martin n. 259, encontrarán con quien tratar. jl 7—30p

GORRAS
A LA ULTIMA MODA.

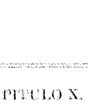

La acreditada tienda de gorras, calle de la Piedad núm. 212, al lado de la Iglesia de San Miguel: tiene hoy un gran surtido de gorras de todos colores: cañas, verdes, blancas, turquí, café, negras, celeste, violeta, plomo claro y oscuro, rosa, lirio, aroma, y otros colores. En este surtido hay de raso, terciopelo, gró, pequin, felpa, y terciopelo de alfiler; se hacen con blondas al aire, lisas, y de todos tamaños, para niñas y para señoras, y si las que hay hechas no agradasen, se harán con la mayor prontitud, del modo y forma que las pidan; se componen las gorras usadas dejándolas como nuevas. Precio de las gorras de niñas: 60 70 y 80 pesos. Precio de las gorras de señoras: 80 90 100 y 120 pesos. Se previene, que esta tienda no es casa de modista, sino tienda de generos, en donde hay un buen surtido de generos de gusto, como para hombres y señoras: los que se venderán por precios muy baratos. jl 27—8p

Artagnan, arrimado á la pared, enfrente de Fouquet, con la mano sobre los ojos y la mirada fija, se preguntaba la razon de tan admirable prodigio. No hubiera podido decir desde luego por qué dudaba, pero sabia con seguridad que habia hecho bien en dudar, y que en aquel encuentro de los dos. Luis XIV estribaba toda la dificultad que durante los últimos dias habia hecho aparecer la conducta de Aramis tan sospechosa para el mosquetero.

Estas ideas, no obstante, se le presentaban envueltas bajo un espeso velo; pues los actores de la escena nadaban entre los vapores de un pesado sueño.

De pronto LuisXIV, mas impaciente y acostumbrado á mandar, corrió á uno de los postigos, y lo abrió rasgando las cortinas; un torrente de viva luz se esparció por la cámara, é hizo retroceder á Felipe hasta la alcoba.

Luis se aprovechó con ardor de aquel movimiento, y dirigiéndose á la reina, dijo:

—Madre mia, ¿no reconoceis á vuestro hijo, cuando ninguno de los presentes ha desconocido á su rey?

Ana de Austria se estremeció, y levantó las manos al cielo sin poder articular una palabra.

—Madre mia, repitió Felipe con tranquilo acento: no reconoceis á vuestro hijo?

Entonces Luis retrocedió á su vez.

En cuanto á Ana de Austria, perdió el equilibrio, herida en la mente y en el corazon por el remordimiento; mas como todos estaban petrificados, nadie la sostuvo, y cayó en el sillon, murmurando un débil gemido.

Luis no pudo soportar aquel espectáculo y aquella afrenta; dió un salto hácia Artagnan, á quien un vértigo empezaba á trastornar, y que vacilaba junto á la puerta, que era su único punto de apoyo.

—¡A mí, mosquetero! esclamó: miradnos los rostros, y ved cuál de los dos está mas pálido.

Estas palabras despertaron á Artagnan, y removieron en su corazon la fibra de la obediencia. Sacudió la cabeza, y sin dudar ya, se acercó á Felipe, sobre cuyo hombro colocó la mano, y dijo:

—Sois mi prisionero.

Felipe no levantó los ojos ni se movió del sitio en que parecia clavado, con la mirada fija en su hermano. Echábale en cara con un sublime silencio todas sus desgracias pasadas, todos sus tormentos futuros. Contra este idioma del alma no tuvo fuerzas el rey; bajó la vista, y arrastró consigo precipitadamente á sus hermanos, olvidando á su madre, tendida sin movimiento á tres pasos del hijo, á quien ella dejaba condenar por segunda vez á muerte.

Felipe se acercó á Ana de Austria, y la dijo con voz suave y noblemente conmovida:

—Si no fuese hijo vuestro, os maldeciria, madre mia, por haberme hecho tan desgraciado.

Artagnan sintió correr el frio por la médula de sus huesos: saludó con respeto al jóven príncipe, y le dijo inclinándose á medias:

—Perdonadme, monseñor; yo no soy mas que un soldado, y mis servicios pertenecen al que acaba de salir de esta sala.

—Gracias, caballero Artagnan; pero, ¿qué se ha hecho Mr. de Herblay?

—Mr. de Herblay está en seguridad, y nadie, mientras yo viva y sea libre, se atreverá á tocar un solo cabello de su cabeza, contestó una voz detrás de ellos.

—¡Mr. de Fouquet! murmuró el príncipe sonriéndose tristemente.

—Perdonadme, monseñor, dijo Fouquet hincando la rodilla; pero el que acababa de salir de aquí era mi huésped.

—Hé aquí, amigos fieles y buenos corazones, observó Felipe suspirando: ellos son los que me hacen echar de menos el mundo. Salid, caballero Artagnan, pues ya os sigo.

Cuando se ponia en marcha el capitan de los mosqueteros, se presentó Colbert, le entregó una órden del rey y se retiró.

Artagnan la leyó, y estrujó el papel con ira.

—¿Qué contiene? preguntó el príncipe.

—Leed, monseñor, contestó el mosquetero.

Felipe leyó las siguientes palabras, escritas de prisa por Luis XIV:

"Mr. de Artagnan conducirá al preso á las islas de Santa Margarita, y le cubrirá el rostro con una máscara de hierro: el preso no podrá moverla, sopena de la vida."

—Es justo, dijo Felipe con resignacion: estoy pronto.

—Aramis tenia razon, dijo Fouquet en voz baja al mosquetero: este es tan rey como el otro.

—Es mas, repuso Artagnan: únicamente le faltais vos y le falto yo.

CAPITULO X.

En el que Porthos cree correr tras de un título de duque.

Aprovechando Aramis y Porthos el tiempo concedido por Fouquet, hacian honor con su rapidez á la caballeria francesa.

Porthos no acertaba á comprender muy bien para qué especie de mision se le obligaba á desplegar una velocidad tan grande: pero como veia que Aramis espoleaba sin descanso, Porthos espoleaba tambien á mas y mejor.

Pronto pusieron así doce leguas entre ellos y Vaux, corridas las cuales fué preciso mudar caballos y organizar una especie de posta. En una de esas paradas se aventuró al fin Porthos á interrogar directamente á Aramis.

—¡Silencio! repuso este: básteos saber que nuestra fortuna pende de nuestra rapidez.

Como si Porthos fuese todavia el mosquetero de 1636, que no tenia sobre qué caerse muerto, espoleó su caballo con ahinco. La palabra mágica *fortuna* significa siempre algo á los oidos humanos: para el que nada tiene quiere decir *bastante*; para el que tiene bastante, significa *demasiado.*

—Me harán duque, dijo Porthos en voz alta, aunque hablando consigo mismo.

—Tal vez, replicó sonriéndose á su manera Aramis, á quien habia adelantado el caballo de Porthos.

Sin embargo, la cabeza de Aramis estaba ardorosa: la actividad del cuerpo no habia logrado aun dominar la del espíritu. Todo cuanto puede pro-